ACTA MODIFICATORIA No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CNPS-165-2026. CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANTONIO E.S.E Y MICHAEL ANDRÉS CUEVAS QUESADA

Entre los suscritos a saber: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE con Nit. 891.900.343-6, domiciliado en la Avenida Santander N° 10-50, representada en este acto por su representante legal, Doctor **MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO** mayor de edad, del Municipio de Roldanillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo Valle, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No. 0609 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0299 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **MICHAEL ANDRÉS CUEVAS QUESADA ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.418.772, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, dentro del contrato de prestación de servicios de la referencia, el cual tiene como **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE,** todo de conformidad con la programación pactada con EL CONTRATANTE, hemos acordado suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA al contrato de prestación de servicios CNPS No. 165 – 2026, previa las siguientes consideraciones:

1.-) Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo suscribió contrato de prestación de servicios CNPS No. 165 – 2026, con **MICHAEL ANDRÉS CUEVAS QUESADA**, Por un valor de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30.000.000).

2.-) Que se fijó como duración de dicho contrato el periodo comprendido desde la firma del acta de inicio hasta el Trece (13) de junio de 2026.

3.-) Que se requiere la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios CNPS No. 165 – 2026, suscrito con MICHAEL ANDRÉS CUEVAS QUESADA , cuyo objeto es la prestación de servicios como profesional especialista en obstetricia y ginecología en el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de servicios especializados en ginecología y obstetricia, la cual constituye una necesidad permanente para el Hospital, toda vez que a través de esta especialidad se desarrollan actividades fundamentales para la protección de la salud integral de la mujer, la atención materno perinatal, la detección temprana de alteraciones ginecológicas y obstétricas y el apoyo diagnóstico requerido para la toma oportuna de decisiones clínicas. La ausencia o insuficiencia de este servicio afectaría directamente la oportunidad, continuidad y calidad de la atención en salud, generando barreras en el acceso para las usuarias y riesgos en la atención de pacientes que requieren valoración, seguimiento y procedimientos especializados; así mismo, el contrato inicialmente fue pactado hasta el 13 de junio de 2026 por valor de $30.000.000, razón por la cual se requiere adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 13 de julio de 2026, con el fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio especializado y asegurar el cumplimiento de la misión institucional del Hospital, manteniéndose las demás condiciones contractuales inicialmente pactadas.

4.-) Que el Hospital Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 935 del 29 de mayo de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)**, para cubrir la adición presupuestal.

5.-) Que los recursos adicionados son fundamentales, para poder garantizar el funcionamiento del servicio asistencial de la ESE, de manera óptima garantizando la calidad y eficiencia de estos.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, celebramos la presente ACTA MODIFICATORIA, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios CNPS No. 165– 2026, hasta el Trece (13) de julio de 2026, el cual correrá a partir del catorce (14) de junio de 2026. **SEGUNDA - ADICIONAR:** al contrato de prestación de servicios CNPS No. 165 – 2026, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000). TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 29 de mayo de 2026, expedida por el responsable del proceso de Presupuesto. **CUARTA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en la Cláusula Quinta del contrato de manera que cubra la ampliación en tiempo y el mayor valor de ejecución, que por medio de la Presente ACTA MODIFICATORIA se pacta. **QUINTA - VIGENCIA DE CLAUSULAS ANTERIORES:** Las demás cláusulas del Contrato Original, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente ACTA MODIFICATORIA, continúan vigentes con todos los efectos contractuales pactados. En constancia se firman en Roldanillo Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	**MICHAEL ANDRÉS CUEVAS QUESADA** Contratista